

EXPO PACK México 2022 | Reglas y Regulaciones

ESTIMADO EXPOSITOR: LAS REGLAS Y REGULACIONES SON UNA PARTE INTEGRAL DE SU CONTRATO DE ESPACIO EXPO PACK MÉXICO 2022; POR FAVOR LEA Y COMPARTA LA SIGUIENTE INFORMACION CON TODO EL PERSONAL Y PROVEEDORES QUE COLABORAN CON USTED EN EL EVENTO.

1. COMITÉ ORGANIZADOR

EXPO PACK México 2022 es organizado y producido por The Association for Packaging and Processing Technologies (PMMI Inc.), EPASE S.A. de C.V. y EXPO PACK México S. A. de C.V., en adelante denominadas colectivamente Comité Organizador. Comité Organizador proporcionará todas las funciones de gestión de la demostración y establecerá todas las políticas de la demostración. Las resoluciones de Comité Organizador serán definitivas en todos los casos con respecto al uso de cualquier espacio de exhibición.

Cada posible expositor está obligado a firmar el Contrato de Espacio - Prueba documental. Al hacerlo, el expositor suscribe el presente Reglamento para la feria EXPO PACK México 2022 en Expo Santa Fe México (en adelante, las "REGLAS" o las "REGULACIONES") que forman parte del Contrato de Espacio - Prueba documental.

A cada expositor se le proporcionará un nombre de usuario y una contraseña para acceder a la versión en línea del Manual de Servicio al Expositor, que también se considerará una extensión del Contrato de Espacio - Prueba documental. La copia impresa se enviará a petición del expositor.

Este acuerdo está sujeto a todos los términos y condiciones que Comité Organizador y/o expositores, ya sea individualmente o como resultado de subarrendar espacios al Comité Organizador, deben cumplir como arrendatario del Centro Expo Santa Fe. En caso de conflicto entre los derechos u obligaciones otorgados o impuestos a los expositores por las Reglas y Regulaciones y el arrendamiento de Comité Organizador con Expo Santa Fe, los términos del arrendamiento del Comité Organizador con Expo Santa Fe tendrán prioridad y regirán. El Expositor declara y reconoce estar familiarizado con los contenidos y alcance del Contrato Expo Santa Fe y acepta sus términos y condiciones.

2. DIGNIDAD.

Se pretende que todos los eventos de EXPO PACK México sean una oferta seria y digna de productos y servicios de valor para las industrias de envasado y procesamiento.

Además, el Comité Organizador puede tomar cualquier acción que considere apropiada (incluyendo, pero no limitado a, la expulsión de la feria y/o la suspensión o eliminación de la prioridad) contra un expositor por conducta perjudicial para la feria, según lo determine la única discreción de Comité Organizador.

Comité Organizador se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de todos los solicitantes de espacio de exhibición y productos individuales que se expongan.

3. LO QUE SE PUEDE EXHIBIR

La feria está diseñada para la exhibición y demostración de maquinaria de envasado y procesamiento, maquinaria de conversión relacionada con el embalaje, materiales de embalaje utilizados con dicha maquinaria, materiales utilizados con fines de protección, embalajes por contrato, contenedores que contienen un producto para la distribución industrial o del consumidor, equipos de manipulación de materiales de naturaleza "instalación fija", publicaciones relacionadas con el envasado y el procesamiento, y ciertos subensamblajes y/o subsógenes de maquinaria (incluidos los equipos informáticos/software) que se demostrarán en un embalaje/software significativo. La frase "demostrado en una aplicación de embalaje y procesamiento significativa" significa que el producto o productos deben mostrarse en la feria como parte integrante del equipo relacionado con el embalaje y el procesamiento para el que se diseñó el producto o productos, o deben mostrarse en una unidad de demostración que ilustre la función de embalaje y procesamiento. Esto se puede lograr demostrando la función en un DVD o dispositivo de imagen en movimiento, siempre que los planes cumplan con el elemento #22.

Exhibición de productos o maquinaria que no sean de su fabricación: Como regla general, los expositores pueden mostrar productos (equipo, maquinaria, etc.), ya sean nuevos o usados, solo de su propia fabricación, a menos que tengan la aprobación previa por escrito del OEM. En caso de que un expositor requiera el uso de máquinas o materiales que no sean de su propia fabricación para demostrar adecuadamente el producto o productos que se exhiben, por ejemplo, para demostrar una máquina de envoltura, un expositor puede necesitar utilizar materiales que él mismo no fabrica ni vende; por el contrario, un fabricante de películas puede necesitar utilizar una máquina que no fabrica ni vende, entonces en tales condiciones se aplicarán las siguientes reglas:

- A. **Equipo** – El equipo que se muestra puede no mostrarse con fines de comparación (como la adaptación de la máquina con piezas nuevas para mostrar una eficiencia operativa mejorada, etc.) sin la aprobación del OEM.
- B. **Máquinas** – Las máquinas utilizadas para demostrar un producto deben, si es posible, obtenerse de otro expositor en la feria. Si no hay ninguna máquina disponible de otro expositor, se puede utilizar una máquina obtenida de un no expositor. En ningún caso se permitirá la promoción de la máquina no expositora de ninguna manera, ni se permitirá que el personal de la empresa no expositora trabaje en el stand del expositor.
- C. **Materiales** – Los expositores utilizarán materiales fabricados por otros expositores siempre que sea posible. Los materiales no expositores no podrán promocionarse de ninguna otra manera que no sea una huella del nombre del fabricante en el material.
- D. **Otros artículos** – Algunos expositores demuestran máquinas o materiales envolviendo dulces, goma de mascar, productos alimenticios, ropa, etc. No se requiere ningún permiso especial para dichos artículos. Solo los productos que entran en una categoría de producto de PMMI pueden ser admitidos y exhibidos. Los expositores no pueden escribir texto o un nuevo código de categoría de producto en el formulario de listado, ya que estas entradas no se considerarán aprobadas.

Comité Organizador y el Comité de Elegibilidad se reservan el derecho de determinar la elegibilidad de todos los solicitantes de espacio de exhibición y productos individuales que se expongan. Comité Organizador se reserva el derecho de agrupar determinados productos en áreas o pabellones específicos

(Véase también la Regla 6, SUBARRENDAMIENTO DE ESPACIOS.)

4. ASIGNACIÓN DE ESPACIO

El tamaño mínimo del stand es de 9 metros cuadrados por expositor, excepto donde Comité Organizador ha desarrollado un stand de menor tamaño. Comité Organizador cooperará con cada expositor para proporcionar el tipo de stand deseado, pero no puede garantizar la disponibilidad de cualquier tamaño o configuración de stand en particular.

Las combinaciones de dos o más de los espacios que se muestran en el diagrama o plano de piso de exhibición se pueden seleccionar para componer un stand sujeto a las limitaciones establecidas en estas reglas y regulaciones.

El Comité Organizador se reserva el derecho de realizar ajustes en el plano de planta que puedan resultar en la reubicación del stand de un expositor o el cambio de ubicación o configuración de los stands circundantes.

5. COSTO DEL ESPACIO

- A. El costo del espacio del stand es establecido anualmente por el Comité Organizador y se indica en el Contrato de espacio. El costo del espacio del stand incluye: promoción de asistencia y publicidad; invitaciones a clientes; Listado del Directorio de Expositores; listado de sitios web; Manual de Servicio al Expositor; servicio de protección perimetral; iluminación general; y gafetes de expositor (1 gafete por 3 metros cuadrados).
- B. Hay dos tipos diferentes de espacio ofrecido por el Comité Organizador (Nota: no hay tubería y cortina proporcionada por Comité Organizador):

- RAW SPACE es solo espacio a piso limpio de stand.
- EL PAQUETE PREMIUM incluye los artículos que se enumeran a continuación:

Los servicios incluyen:	Paquete Premium
Paredes traseras y laterales de 1 metro de ancho por 2,44 metros de alto, 6 mm de espesor en Kenglo blanco en un marco de tubería de aluminio.	✓
1 letrero de cabecera de 30 cm de ancho y 3 metros de largo, por cada 9 metros cuadrados (incluye el nombre de la empresa y número de stand).	✓
1 toma de corriente doble (una por 9 m ² .) Monofásico - 1000 vatios 120V 60 Hz.	✓
1 Mesa Draped por 9 metros cuadrados	✓
2 sillas por 9 metros cuadrados	✓
1 cesto de basura por 9 metros cuadrados	✓
1 lámpara fluorescente Slim Line 2 x 38 vatios para los primeros 9 metros cuadrados y 1 por cada 18 metros cuadrados adicionales.	✓
Alfombra gris	✓

- C. Las tarifas de alquiler del espacio o stand se pagarán de la siguiente manera:

- i) 25% de depósito no reembolsable el 12 de agosto de 2021
- ii) 25% de pago el 11 de noviembre, 2021
- iii) Pago final el 10 de febrero de 2022, precio regular.

- D. **En el caso de que un expositor tenga cualquier saldo vencido o pendiente en cualquier otro producto o servicio de PMMI,**

PMMI se reserva el derecho de aplicar cualquier pago realizado por el expositor a cualquier evento o servicio para satisfacer los saldos vencidos pendientes.

6. SUBARRENDAMIENTO DEL ESPACIO

El expositor se compromete a no ceder, subarrendar, compartir o prorratar espacio o cualquier parte del mismo asignado a la empresa expositora, ni exhibir, anunciar u ofrecer para la venta bienes distintos de los fabricados o vendidos por la empresa expositora en el curso regular del negocio. Los expositores no pueden intercambiar espacios de stand. El contrato firmado original denota qué expositor tiene derecho a un espacio determinado.

7. CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE ESPACIO O PATROCINIO

Un expositor puede cancelar su participación en la feria o reducir su espacio o patrocinio sujeto a las siguientes condiciones y restricciones:

- A.** El expositor notificará por escrito a Comité Organizador su intención de cancelar o retirarse de la feria y perderá su cuota de depósito no reembolsable del 25%, con una pérdida máxima de \$10,000*.
- B.** En el caso de que se reciba dicho aviso de cancelación después del 11 de noviembre de 2021 y antes del 10 de febrero de 2022, el expositor perderá cualquier dinero pagado hasta el 50% del costo total del stand, con una pérdida máxima de \$10,000*.
- C.** En caso de que se reciba un aviso de cancelación después del 10 de febrero de 2022, el expositor estará obligado y se compromete a pagar el costo total del espacio asignado.
*Los pagos realizados por encima de la tarifa de pérdida de \$10,000 se reservarán como crédito para un evento futuro dentro de los 24 meses. En el caso de que el expositor no participe en una feria EXPO PACK/PMMI en un plazo de 24 meses, el crédito se perderá.
- D.** En el caso de que cualquier expositor solicite una reducción de espacio del espacio o patrocinio asignado originalmente (esto incluye fusiones, adquisiciones u otros escenarios similares, mientras que un expositor reduce o libera el espacio asignado originalmente para co-localizar con otro expositor), se le multará con el 25% del costo del espacio de exhibición o patrocinio a reducir, que se deducirá de los pagos realizados. No se concederán reembolsos por las reducciones solicitadas después del 10 de febrero de 2022.
- E. Cualquier expositor que solicite una reducción del espacio o patrocinio está sujeto a reasignación.**
- F.** No se permitirá la entrada al expositor en la sala de exposiciones a menos que se haya recibido el pago completo.
- G.** El incumplimiento de los plazos de pago indicados en el contrato de espacio dará lugar a la cancelación. Se aplicarán las sanciones enumeradas en la sección 7.A, B y C.
- H.** Cualquier cambio realizado en el tipo de espacio, paquete o patrocinio debe enviarse a más tardar 30 días antes del evento. Pueden aplicarse cargos por cancelación y reducción.

8. INCUMPLIMIENTO DE OCUPACIÓN

Si un expositor no ocupa el espacio contratado pero no cancelado antes de las 8:00 am del martes **14 de junio de 2022**, Comité Organizador tendrá el derecho de considerar el espacio como cancelado y tendrá los privilegios descritos en la Regla 7 (C).

9. ACTIVIDADES EXTERIORES Y EXPOSICIONES

El Expositor acepta, sujeto a la expulsión de su exposición de la feria, no exhibir sus productos fuera de Expo Santa Fe en la Ciudad de México durante la exposición. El expositor también se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que induzca a los visitantes a abandonar el edificio de la exposición durante las horas de exhibición. Los expositores no están autorizados a promocionar sus productos, repartiendo artículos promocionales o volantes en pasillos, áreas comunes dentro y/o inmediatamente alrededor de Expo Santa Fe. Dichas actividades darán lugar a la expulsión del evento y/o a una deducción de puntos prioritarios.

10. OCUPACIÓN/CANCELACIÓN DEL EVENTO

En el caso de que las instalaciones de Expo Santa Fe sean destruidas o dañadas, o si el evento no se lleva a cabo según lo programado o se interrumpe y /o discontinuado, o el acceso a las instalaciones se impide o interfiere con debido a cualquier huelga, orden judicial, acto de guerra, acto de Dios, emergencia declarada por cualquier agencia gubernamental o por Comité Organizador, o por cualquier otra razón, este contrato puede ser rescindido por Comité Organizador. En caso de dicha rescisión, el expositor renuncia a todos y cada uno de los daños y reclamaciones por daños y perjuicios, y acepta que la única responsabilidad de Comité Organizador será devolver a cada expositor su pago de espacio, menos su parte prorrataada de todos los costos y gastos incurridos y comprometidos por Comité Organizador.

11. HORAS DE EXPOSICIÓN

Cada expositor debe mantener al menos un asistente en su stand durante todas las horas de exhibición, sujeto a la eliminación de su exhibición de la feria a su cargo. El calendario oficial del programa es el siguiente:

Martes, 14 de junio	1:00 pm a 8:00 pm
Miércoles 15 de junio	1:00 pm a 8:00 pm
Jueves, 16 de junio	1:00 pm a 8:00 pm
Viernes, 17 de junio	1:00 pm a 7:00 pm

- A. Admisión – No se permitirá a nadie menor de 18 años de edad (incluidos los bebés) en el piso de exhibición en cualquier momento durante la mudanza, los días de exhibición o montaje y desmontaje.
- B. Nadie estará permitido para permanecer en el stand de ningún expositor en ningún momento durante montaje o desmontaje de la feria o durante las horas en que la exposición no está abierta a los visitantes en los días de exhibición, a menos que él mismo sea, o esté acompañado por, una persona capaz de identificarse positivamente como empleado o representante autorizado del expositor y esté marcado en consecuencia. Los infractores serán sujetos a expulsión por el tiempo restante de la exposición, y sujetos a ser declarados inelegibles para el próximo evento de EXPO PACK México.

12. MONTAJE Y DESMONTAJE

- A. Las horas de montaje y desmontaje son las siguientes:

- i) Montaje: 10, 11 y 12 de junio, de 9:00 am a 10:00 pm todos los días.
- ii) 13 de junio de 9:00 am a 7:00 pm

- (1) Sin excepción, la construcción del stand debe concluir antes de las 7:00 pm, lunes **13 de junio, 2022***. **(NO ESTA PERMITIDO PARA LOS EXPOSITORES REALIZAR TRABAJOS DESPUES DE LAS 7:00 pm)**
- (2) Los artículos transportados a mano, como folletos o equipos audiovisuales, se pueden entregar en la sala de exhibición el martes 14 de junio de 8:00 am a 10:00 am. **Las puertas del muelle o patio de maniobras permanecerán cerradas el 14 de junio.**

***NOTA: Los expositores pueden trabajar dentro de sus stands hasta las 7:00 pm del lunes 13 de junio, sin embargo, toda la construcción del stand debe ser completada y los pasillos deben ser despejados antes de las 7:00 pm del día 13 de junio de 2022 para instalar la alfombra del pasillo. Comité Organizador se reserva el derecho de retirar cualquier personal o material del piso de exposición, sin responsabilidad por pérdidas o daños o por el material retirado, que, a su juicio, interfiera o altere el desarrollo de la exposición.**

***TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A SIERRAS, ANDAMIOS, PINTURA Y ESCALERAS, DEBEN SER ELIMINADOS ANTES DE LAS 7:00 PM.**

ii) Desmontaje:

- (1) 17 de junio, de 8:00 pm a 4:00 am
- (2) 18 de junio, de 9:00 am a 7:00 pm
- (3) 19 de junio, de 9:00 am a 2:00 pm

- B. A los expositores se les asignará una fecha de mudanza específica en la que su envío debe ser entregado a Expo Santa Fe. Se evaluarán las sanciones por no cumplir con este horario. Comité Organizador se reserva el derecho de programar entregas. Todas las exhibiciones deben instalarse antes de las **7:00 pm del 13 de junio de 2022** para la inspección de Comité Organizador. Si una exposición no se completa antes de las **7:00 pm del 13 de junio de 2022** o la configuración del stand no cumple con estas normas y regulaciones, **Comité Organizador se reserva el derecho de retirar cualquier personal o material del piso de exposición, sin responsabilidad por pérdidas o daños o al material retirado, que, a su juicio, interfiere o altera el desarrollo de la exposición** a expensas del expositor. El incumplimiento de esta regla también dará lugar a una multa de hasta \$1,000 USD y una deducción de puntos prioritarios para el expositor.

NOTA: Las cajas deben mantenerse dentro de los límites del stand del expositor y no pueden estar en el pasillo o el núcleo de servicio.

- C. En ningún caso se permitirá el envío o entrega de material de exhibición, mobiliario o maquinaria durante el horario de funcionamiento del evento a menos que se reciba la autorización de Comité Organizador.
- D. Las puertas permanecerán abiertas de 8:00 am a 8:00 pm, **10, 11 y 12 de junio**. No se recibirá ninguna mercancía o material de visualización antes o después de estas horas.
- E. El desmontaje comenzará para artículos pequeños y fácilmente desmontables y equipos de alquiler después del cierre del evento el viernes 17 de junio a las 8:00 pm. Pueden invocarse sanciones por violación de esta disposición. Los expositores serán notificados de la fecha y hora en que sus materiales expositores deben ser retirados de Expo Santa Fe. Comité Organizador se reserva el derecho de programar la eliminación de todos los materiales de expositores de Expo Santa Fe.

NOTA: Cada expositor es responsable de sus propios artículos, equipos, muebles, exhibiciones y materiales. Comité Organizador no es responsable de ningún material no eliminado de Expo Santa Fe dentro del horario de desmontaje establecido. Cualquier expositor que no retire su equipo, maquinaria, herramientas o material de exhibición de ningún tipo dentro del plazo de desmontaje establecido será acreedor a una multa impuesta por Expo Santa Fe. Además, el expositor será responsable de todos los gastos de almacenamiento y manipulación resultantes de la falta de retirar sus mercancías de la sala. Comité Organizador se reserva el derecho de programar la retirada de todos los materiales de exhibición de Expo Santa Fe a expensas del expositor sin ninguna responsabilidad para Mostrar a la Administración o la empresa retirar los bienes de la sala.

- F. Solo los vehículos de 3 1/2 toneladas o menos tendrán acceso a la zona de marshaling/patio de carga de 8:00 pm a 12:00 am el **viernes 17 de junio**. Los vehículos de más de 3 1/2 toneladas no estarán permitidos en las instalaciones hasta el **sábado 18 de**

junio, de 8:00 am a 10:00 pm y el **domingo 19 de junio**, de 8:00 am a 2:00 pm

- G.** Durante montaje y desmontaje, está prohibido fumar dentro de las instalaciones o ingerir cualquier bebida alcohólica. (Expo Santa Fe es una instalación para no fumadores).
- H.** Comité Organizador nombrará proveedores oficiales de maniobras para el evento. La información sobre estos proveedores se incluirá en el Manual del Servicio de Expositores.
- i) Las grúas privadas, carretillas elevadoras, grúas de camiones, tomas de pallet eléctricas, tomas de pallet y otros equipos de transporte y carga, o las de subcontratistas distintos de los designados por Comité Organizador, no podrán acceder a Expo Santa Fe. Comité Organizador se reserva el derecho de expulsar a los que infrinjan la regla anterior de Expo Santa Fe sin asumir ninguna responsabilidad por pérdidas o daños a materiales o equipos retirados.
- ii) El Expositor que requiera grúas, carretillas elevadoras y otros equipos de mudanza y carga para cargar, descargar y mover su maquinaria hacia o desde su stand, **debe contratar este servicio a los proveedores oficiales.**
- iii) No se permitirá a los expositores descargar ninguna maquinaria superior a **250 kgs.** (551.15 lbs.).
- I.** Personal de exhibición: El expositor asume todas y cada una de las obligaciones estipuladas por las Leyes Laborales en México (Ley Federal del Trabajo) para el personal que trabaja para el expositor durante la instalación, montaje, exposición y desmontaje y por la presente se compromete a liberar y mantener a Comité Organizador inofensivo contra todas y cada una de las responsabilidades derivadas del personal que trabaja para el expositor.
- J.** Equipo del Expositor o Daños al Producto: Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad por el desgaste o daño a los equipos y/o productos que son propiedad del expositor. Además, Comité Organizador no es responsable de la propiedad del expositor que se pierda o sea robada.
- K.** EXPO PACK México y Expo Santa Fe no aceptan carga o envíos de ningún producto, dirigidos a ningún expositor. Todos los productos y/o equipos que entren en expo Santa Fe llegarán a las zonas y horas indicadas en el calendario de la exposición y serán recibidos por el interesado y/o su representante.
- L.** Bajo ninguna circunstancia los vehículos pueden aparcar o estacionar en el área de exposición, y mucho menos desenganchar los vagones de los remolques. Los vehículos sólo pueden permanecer en la sala de exposición si son una parte integral de la exposición, y en este caso, sólo el combustible de reserva puede estar en el tanque y la batería debe estar desconectada. En ningún caso el motor se pondrá en marcha dentro de las instalaciones, excluyendo la zona de exposición al aire libre.
- M.** Si se requiere el uso de globos llenos de gas, Comité Organizador debe recibir la solicitud de aprobación por escrito indicando el tipo de gas que se va a utilizar. Comité Organizador debe especificar el lugar donde se pueden inflar los globos y la empresa expositora es responsable de los costos adicionales incurridos para proporcionar este servicio.
- N.** El expositor y su contratista designado por el expositor son responsables de eliminar todas las cintas adhesivas, marcas o residuos dejados en el suelo como resultado de la colocación de la alfombra o el contorno para la distribución del espacio. Si es necesario utilizar líquidos especiales para su eliminación, estos no dejarán rastro y no podrán ser inflamables o tóxicos ni dañar el medio ambiente.
- 13. Los pérdidas en ventas y otros daños consecuentes.** En ningún caso, incluyendo pero no limitado a la cancelación del Contrato de Espacio - Exhibición o la expulsión de la feria, Comité Organizador será responsable de la pérdida de ventas, gastos administrativos, costos de ventas, costos de transporte, comisiones de costos de importación/exportación, gastos de viaje, honorarios, salarios, los salarios de personal permanente o temporal, y todos los gastos incurridos por el Expositor como las consecuencias de su participación en la feria.

14. ORGANIZACION DE SERVICIO

Comité Organizador y Expo Santa Fe nombrarán contratistas para realizar trabajos a expensas del expositor. En ningún caso Comité Organizador será responsable de la conducta de los contratistas o de sus empleados. Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento por parte de los contratistas, sus cargos o cualquier otro asunto relacionado con contratistas o Expo Santa Fe. Lo anterior incluye servicios prestados al expositor incluyendo pero no limitado a acarreo, movimientos, montaje y desmontaje de maquinaria, alquiler de muebles, stand y decoración floral, fotografía, limpieza de stands, servicio telefónico, electricistas, fontaneros, carpinteros, carteles especiales, etc.

15. CONSTRUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN

- A.** El expositor debe completar el formulario de registro de contratista designado por el expositor (que se incluirá en el Manual del Servicio de Expositores y estará disponible a petición de Comité Organizador) si está utilizando una empresa que no sea el contratista oficial del stand para decorar e instalar su espacio de exhibición; Comité Organizador también debe recibir una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil del contratista de stand de al menos **\$1,000,000.00 Pesos y el Contrato EAC firmado. (Las compañías de seguros del Contratista Designado por el Expositor deben tener licencia y ser admitidas en México)**. Si no se presentan estos formularios y pruebas de seguro, no se permitirá el acceso a la sala de exposiciones a la empresa.

- B. Queda prohibida** la soldadura y el uso de productos nocivos para el medio ambiente dentro de las instalaciones de Expo Santa Fe.
- C.** Quedan prohibidas las obras e instalaciones que dejen daños permanentes a Expo Santa Fe. Estos incluyen, pero no se limitan a, la construcción dañada, columnas, o paredes, agujeros en el techo o el suelo, o cualquier mancha en el alfombrado o el suelo, si esto ocurre, el expositor debe pagar por daños.
- D.** Los expositores con espacio sin procesar son responsables de proporcionar su propio material de visualización. Los expositores no están autorizados a colgar, perforar o adjuntar sus gráficos de ninguna manera a las paredes traseras / paredes laterales de los stands vecinos o cualquier parte del edificio. Y debe haber terminado las paredes traseras / paredes laterales frente a los stands vecinos.

16. ARREGLO DE EXPOSICIONES

Todos los expositores organizarán sus exhibiciones para que utilicen únicamente el área de stand contratada, de manera que reconozcan los derechos de otros expositores y muestren a los visitantes, y se ajusten al patrón general desarrollado por Comité Organizador.

- A.** Está prohibido atar, clavar, atornillar o pegar cualquier cosa a pisos, paredes, plataformas, columnas u otras estructuras que formen parte de Expo Santa Fe.
- B.** Los expositores están obligados a proporcionar alfombras y/o revestimientos alternativos en su stand. (Este revestimiento de suelo sólo se puede fijar al suelo utilizando cinta autoadhesiva de doble cara que debe retirarse al desmontar).
- C.** Comité Organizador no será responsable de los daños en la alfombra en cualquier caso. Se recomienda que cada expositor cubra su alfombra/ piso durante los días de mudanza para evitar daños en la alfombra.
- D.** La altura máxima permitida para la construcción de stands es la siguiente:
 - i) Los stands **de 9 metros** cuadrados o menos tienen una altura **máxima de 3,5 metros** para todo el material de visualización, incluidos logotipos y gráficos, y de acuerdo con las limitaciones de Expo Santa Fe.
 - ii) Los stands de más **de 9 metros cuadrados y menos de 36 metros** cuadrados se permite una altura máxima de 5 metros para todo el material de exhibición, incluidos logotipos y gráficos, y de acuerdo con las limitaciones de Expo Santa Fe.
 - iii) Los stands **de 36 metros cuadrados y más** tienen una altura máxima de 7 m. para todo el material de visualización, incluidos los logotipos y gráficos, y de acuerdo con las limitaciones de Expo Santa Fe.
 - iv) Si la ubicación de las columnas del edificio, los servicios públicos u otros componentes arquitectónicos de la instalación es una consideración en la construcción o el uso de una exposición, es responsabilidad exclusiva del expositor inspeccionar físicamente la instalación para verificar todas las dimensiones y ubicaciones.
- E.** Todos los logotipos o gráficos que se **enfrenten a una exposición vecina** deben retroceder **al menos 3 metros** del stand adyacente.
- F.** Cualquier pared trasera/divisor/fijación que esté orientada a pantallas contiguas deberá estar suficientemente terminada **COMO UNA PARED DURA EN COLOR NEGRO O BLANCO a expensas del expositor y no llevará ninguna letra, logotipo o material promocional que le restaría la exhibición de un vecino.**

Todas las paredes traseras deben estar cubiertas antes de las 3:00 pm 12 de junio. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la deducción de los puntos prioritarios para el expositor de infracciones. El Comité Organizador de la exposición se reserva el derecho de autorizar al contratista oficial de la exposición a cubrir las paredes traseras/ paredes laterales/accesorios que no cumplan con esta regla a expensas del expositor; la cantidad será **\$1,000 USD.**

G. Signos colgantes:

- i) La suspensión o soporte de estructuras o elementos decorativos desde el techo de Expo Santa Fe sólo está permitido a aquellas exposiciones que son **de 54** metros cuadrados o más en espacio total alquilado y siempre que la altura del techo permita suficiente espacio libre en cualquier área dada. Todas las señales colgantes se regirán por las mismas restricciones de altura que el material de visualización y el tamaño del stand (véanse los puntos 16d y 16e).
- ii) Todos los letreros colgantes deben enviarse a Comité Organizador para su aprobación.**
- iii) Los expositores o sus contratistas designados por el expositor no están autorizados a colgar o suspender estructuras del techo. Esto debe ser hecho por el proveedor oficial designado por Comité Organizador.**
- iv) Comité Organizador se reserva el derecho de colgar, suspender, colocar, sujetar o por cualquier otro medio, objetos desde el techo, estructuras y otros elementos que formen parte de Expo Santa Fe, con fines de señalización, promociones o cumplimiento de acuerdos de patrocinio.

- v) Comité Organizador se reserva el derecho de desmontar o eliminar cualquier elemento decorativo, señal, estandarte o cualquier otro material que haya sido colgado, colocado o que, a su juicio, distorsione la imagen del evento en general.
- vi) Todas las solicitudes de autorización de cartel colgante deben presentarse antes del **30 de mayo de 2022**. No se realizarán autorizaciones en sitio

H. Si el expositor ha alquilado dos o más espacios de exhibición por pasillo; NO se les permitirá construir puentes ni colocar decoraciones especiales que conecten los stands, ya que esto se consideraría una ventaja publicitaria sobre los otros expositores.

I. Máquinas – El Expositor es responsable de daños y/o lesiones como resultado de accidentes o negligencias causadas por su maquinaria.

- i. Las máquinas pueden exhibirse en su forma comercial normal, independientemente de la altura, pero ninguna parte de ninguna máquina o patín puede estar más cerca de **30 centímetros** de cualquier pasillo.
- ii. Si la máquina emana calor o vapor, debe estar ubicada **a 1 metro** de cualquier pasillo y tener un letrero que indique el peligro, así como el montante o la barrera que impide el acceso a la parte de la máquina que emite el calor o el vapor.
- iii. Es posible que la altura no se incremente artificialmente. Los patines o plataformas deben ser de tamaño razonable para no aumentar significativamente la altura de la maquinaria. Toda la maquinaria debe estar razonablemente ubicada y protegida por guardias de seguridad o sistemas de vallado.
- iv. Para las máquinas que pesan más de 4 toneladas, el expositor debe enviar las especificaciones de la máquina a Comité Organizador para su revisión y aprobación antes **del 23 de mayo de 2022**.

J. Límite de peso - En ningún caso se permitirá al expositor exceder el límite de peso de carga por metro cuadrado con cualquier equipo o material de exhibición.

- i) Peso: El peso máximo soportado es **de 4.000 Kg por metro cuadrado**.
- ii) Si el equipo o material de cualquier expositor supera este límite de peso, el expositor debe distribuir el peso en pallets, pernos o chapas de acero para evitar cualquier daño al suelo de la Expo Santa Fe.
- iii) El Expositor es responsable de cualquier daño causado a Expo Santa Fe.
- iv) El expositor debe tener el manual técnico de su máquina in situ en Expo Santa Fe y disponible bajo petición, incluyendo peso estático y dinámico, dimensiones, requisitos eléctricos, etc.

K. Iluminación - Comité Organizador se reserva el derecho de restringir el uso de efectos de iluminación evidentes o irregulares, incluidas las luces de orugas. Las bombillas u otras fuentes de luz intensas no deben ser visibles desde los pasillos. No se permite el uso de luces estroboscópicas u otras señales intermitentes. Se permite el uso de señales de neón, fibra óptica y rotación siempre y cuando no estén parpadeando o una distracción en los stands vecinos. Todas las luces se registrarán por las mismas restricciones de altura que el material de visualización (véanse las reglas 16D y 16E).

L. Apariencia – Un expositor es responsable de mantener su stand a la vista. **No se permite mostrar una superficie incompleta en los stands vecinos.** Los expositores también deben disponer de eliminar cantidades excesivas de basura o materiales de desecho durante las horas de exhibición.

M. Los pasillos - Los pasillos pertenecen a la feria y no pueden ser utilizados por un expositor. Todos los negocios deben llevarse a cabo dentro del stand y el equipo debe ser arreglado para que los visitantes de la demostración no se paran en el pasillo mientras examinan el equipo o observan demostraciones. No se permitirá que ninguna exposición o material publicitario se extienda más allá del espacio asignado al expositor. No se puede colocar ningún producto, equipo o construcción de stand del expositor para excluir la vista de las exposiciones vecinas de los visitantes que pasan por los pasillos, según lo determinado por Comité Organizador.

- i) Si un expositor está violando la regla anterior, Comité Organizador se reserva el derecho de cerrar el stand por el resto del evento. Además, el Expositor será multado hasta un 10% del costo del espacio alquilado por incumplimiento del contrato y/o eliminación/reducción de prioridad.

N. Almacenamiento – Los expositores proporcionarán el almacenamiento necesario dentro de sus propios stands y son totalmente responsables de sus propios artículos.

O. Atuendo - De acuerdo con el ambiente de negocios de EXPO PACK México, todo el personal del stand deberá llevar atuendos aceptables o uniformes de identidad corporativa. Comité Organizador considera como ropa inapropiada aquella que normalmente no se usa por la mayoría de los empresarios en oficinas o fábricas. La desnudez está prohibida. Esta regla se aplica al personal de la empresa, a cualquier personal de exhibición contratado para el período de exposición y a cualquier imagen en la pantalla del stand. Comité Organizador se reserva el derecho de retirar cualquier personal o material del piso de exposición que no cumpla con esta regla, sin responsabilidad por pérdidas o daños. La decisión de Comité Organizador es definitiva a este respecto.

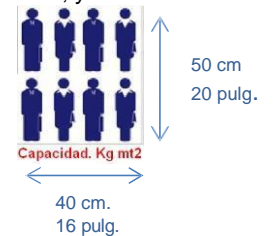
P. – PMMI desea crear un ambiente acogedor en EXPO PACK y espera que todos los participantes se abstengan de acosar el comportamiento y el habla. Se alienta a cualquier persona que haya sido objeto de acoso, o que haya presenciado acoso, notifique al personal de PMMI. PMMI se reserva el derecho de tomar las medidas que considere apropiadas en respuesta a dicha conducta por parte de cualquier persona, incluyendo la expulsión de esa persona de EXPO PACK y la prohibición de la asistencia a eventos futuros.

Q. Aprobación – Todos los expositores están obligados a presentar planes detallados por adelantado para su aprobación por Comité Organizador si dichos planes incluyen el uso de efectos inusuales o métodos de presentaciones del producto.

R. Stands de doble cubierta - Cualquier expositor que desee construir un stand de doble cubierta debe presentar un plan de exhibición detallado de su stand a Comité Organizador **30 días antes** de la mudanza de la feria y recibir la aprobación por escrito de Comité Organizador. Después de esta fecha límite, los stands de doble cubierta no serán autorizadas por Comité Organizador.

Comité Organizador puede conceder permiso para la doble cubierta siempre que el expositor cumpla con lo siguiente:

- Sólo aquellas exposiciones de **54 metros cuadrados** o más en espacio total alquilado y proporcionadas altura del techo permite suficiente espacio libre en cualquier área dada;
- La doble cubierta (plataformas de visualización) no debe colocarse dentro de 1,5 metros o 4,9 pies lineales de cualquier pasillo, pasillo cruzado o exposición vecina;
- La parte superior de la plataforma, incluyendo barandillas, sillas, mesas, sombrillas, serpentinas, logotipos, letreros, publicidad o materiales de exhibición no puede exceder 5 metros o 16'; Y
- Las plataformas elevadas deben tener barandillas y tableros de los dedos de los dedos para evitar lesiones a las personas que trabajan en o por debajo de dichas plataformas. Las barandillas deben consistir en un carril superior, un carril intermedio y postes, y deben tener una altura vertical de al menos 1 metro o 42" desde la superficie superior del carril superior y el suelo. El carril intermedio debe estar aproximadamente a medio camino entre el riel superior y el suelo. Las aberturas entre la superficie superior del carril y cualquier otra superficie (como un carril intermedio o un tablero de los dedos de los dedos de los dedos) no excederán de 50 centímetros. Las placas de los dedos de los dedos de la parte superior se encierran con algún tipo de material (como el plexiglás) que proporcione protección contra la caída de objetos a las personas que trabajan o caminan por debajo de la plataforma; y
- Un plan expositoral detallado debe ser firmado por un ingeniero estructural oficial con sede en la Ciudad de México y debe ser presentado a Comité Organizador 30 días antes de la mudanza de la feria, y debe seguir el "Reglamento de Construcción" del Distrito Federal (para tales fines, el expositor en cuestión declara y reconoce ser familiar y aceptar los términos, alcances y condiciones indicados en el mencionado "Reglamento de Construcción del Distrito Federal". Además, este dibujo/documento debe estar disponible en original para su inspección in situ; y
- Un signo o signos deben ser claramente publicados indicando el número máximo de personas que la estructura tendrá; Y
- Los extintores y detectores de humo deben colocarse en un nivel inferior en cada zona seccionizada o en cada área cubierta; Y
- Las escaleras que conducen a la plataforma de observación deben tener 70 centímetros o 2,3' de ancho y no pueden espiral ni viento y tendrán al menos una barandilla. El paso será antideslizante con una banda de rodadura de 28-cm. mínimo y un cant de 18 cm. máximo. Las escaleras deben construirse por cada 125 m2 de superficie.
- El constructor de la exposición debe ser capaz de proporcionar documentación de que la estructura pasa los códigos "Ley de Protección Civil" y "Reglamento de Construcción del Distrito Federal" (para tales fines, el expositor en cuestión declara y reconoce familiar y acepta los términos, alcances y condiciones indicados en las mencionadas "Ley de Protección Civil" y Reglamento de Construcción del Distrito Federal".
- Un Ingeniero o Arquitecto competente que estará en el lugar durante la mudanza / mudanza, y deberá avalar el proyecto, asumiendo la responsabilidad de la construcciones.



S. Cualquier expositor que desee construir su stand en una plataforma debe obtener el permiso por escrito de Comité Organizador.

- (1) Si Comité Organizador no ha autorizado los planes del expositor para una plataforma, Comité Organizador tiene el derecho de detener la construcción hasta que todas las actividades de carretillas elevadoras hayan terminado

17. PROPINAS O GRATIFICACIONES.

Comité Organizador solicita que los expositores no otorguen propinas a sus contratistas o a sus empleados dando dinero, mercancía u otra consideración especial por los servicios prestados. Cualquier intento de solicitar una propina por parte de un empleado para cualquier servicio, **debe ser reportado inmediatamente** a Comité Organizador. La propina no es una política de empresa aceptada.

18. JUEGOS, ANIMACIONES.

El propósito de la feria es presentar un ambiente serio, de negocios, para la promoción o exhibición de productos expositores. Se permiten actividades como juegos, dibujos in situ, regalos, motocicletas, automóviles, juegos y robots, animatronics y dispositivos animados son permitidos, pero deben llevarse a cabo para no ser perjudiciales para los asistentes y expositores vecinos. Todas las actividades de obtención de atención deben ser **apartadas a 2 metros** de los pasillos y expositores vecinos con el fin de permitir suficiente espacio para la visualización, y bajo ninguna circunstancia tales actividades pueden bloquear los pasillos o un stand vecino. Los expositores son responsables de la limpieza de cualquier cantidad excesiva de basura o basura en o alrededor del stand del expositor y la sala de exposiciones causada por tales actividades.

El expositor también es plenamente responsable de todos los permisos necesarios ante el gobierno mexicano en el caso de rifas y similares.

NOTA: El Expositor debe presentar una solicitud de aprobación de Comité Organizador con respecto a cualquier actividad de atención, incluyendo actuaciones en vivo y demostraciones de productos.

Cualquier dispositivo o actividad que Comité Organizador considere objetable, insegura o perjudicial para los expositores o asistentes vecinos está prohibido y se detendrá. Es imposible enumerar todas las ideas concebibles que estarían comprendidas en esta receta o apartado, por lo que las solicitudes de todas las actividades de obtención de atención deben ser aprobadas por escrito por Comité Organizador antes del evento. Comité Organizador, a su entera discreción, puede tomar cualquier acción que considere apropiada (incluyendo, pero no limitado a, la expulsión de un evento y / o suspensión o eliminación de prioridad / edad) contra un expositor por conducta perjudicial para la exposición.

19. SOLICITUDES DE VENTAS

Un expositor no solicitará ventas de otro expositor excepto dentro de su propio stand. Cualquier expositor que se encuentre en violación de esta regla estaría sujeto a la expulsión de su exposición de la feria.

No se permitirá a un expositor solicitar ventas de otro expositor o visitante sobre una base de "efectivo y transporte". Los expositores podrán tomar órdenes por escrito para una venta dentro de los confines de su stand. Los artículos se pueden enviar después del evento.

20. DIRECTORIO OFICIAL DE EXPOSICIONES Y LISTADOS DE EXPOSITORES

i) La información proporcionada por un expositor para ser incluida en los listados de directorios (tanto en línea como en el directorio impreso) debe ser veraz y precisa. Además, un expositor no puede utilizar contenido engañoso o engañoso para sus anuncios en línea, incluso en la selección de palabras, frases y nombres. Se prohíbe el uso del nombre de un competidor o de un producto competidor, por ejemplo, para dirigir a los clientes a la lista del expositor, así como el lenguaje, plagio, textualmente o con cambios menores, de los listados de otros expositores.

ii) Solo los expositores con contratos de exhibición válidos o listados afiliados aparecerán en el directorio de eventos. El expositor renuncia e indemniza al organizador y a sus agentes de y contra todas y cada una de las reclamaciones contra el organizador con respecto a errores y omisiones en el directorio.

21. SERVICIOS.

A. Servicios públicos como aire comprimido, agua, drenaje, electricidad, Internet y teléfono están disponibles en Expo Santa Fe, pero Comité Organizador no ofrece garantías en cuanto a la disponibilidad de dichos servicios públicos. El expositor se compromete a no responsabilizar a Comité Organizador de cualquier fallo o indisponibilidad de los servicios públicos o del personal de instalación.

B. Electricidad:

- i) No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica pedida. Cada expositor puede solicitar energía eléctrica adicional o cualquier requisito eléctrico especial enviando el formulario de pedido correspondiente antes de la fecha límite especificada.
- ii) Si el expositor no pide suficientes requisitos eléctricos, Comité Organizador se reserva el derecho de cortar la energía al stand. Esto es para garantizar la seguridad de los participantes y garantizar el servicio de energía a cada expositor.

- iii) El Expositor es responsable de proporcionar información técnica sobre el equipo que planean mostrar; también deben proporcionar un plano de planta que indique la distribución eléctrica a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:
 - (1) Los interruptores deben ser termomagnéticos.
 - (2) Los cables utilizados para las tomas de corriente deben ser para uso industrial.
 - (3) El tamaño del cable debe ser el diámetro oficial de los amperios y la tensión que se está utilizando.
 - (4) Los cables deben ser adecuados para la carga eléctrica.
 - (5) El cableado eléctrico debe cumplir con las normas de la industria.
- iv) Comité Organizador se reserva el derecho de desconectar y retirar dispositivos e instalaciones que no cumplan con estos requisitos, lo que supone un riesgo para la seguridad de los participantes y el servicio de energía eléctrica.
- v) Conexiones eléctricas: El Expositor no está autorizado a extender o modificar las tomas de corriente instaladas en su stand. Si el expositor no cumple con esta disposición, el expositor asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños o pérdidas derivados sobrecarga, error o negligencia.
- vi) En ningún caso el cableado del stand puede colgarse de la estructura y/o columnas del lugar; debe estar cubierto por el sistema de pared, y/o debidamente marcado y protegido bajo la alfombra. Los cables eléctricos que suministran energía a los stands no deben ser empalmados; en su lugar, se debe utilizar una caja de alimentación o una tira.
- vii) En caso de equipo electrónico y/o de alta sensibilidad a las variaciones de voltaje, se requerirá un regulador de voltaje o fuente de alimentación continua para su protección; EXPO PACK México y Expo Santa Fe no son responsables de variaciones de voltaje o suspensión de la fuente de alimentación ya que se trata de un servicio de terceros (Comisión Federal de Electricidad).
- viii) El Expositor es responsable de revisar el plano de planta y la ubicación de los puertos de los pisos de servicios públicos.

Es responsabilidad del expositor considerar que varios cables y mangueras serán tomados de los puertos del piso de servicios públicos y tener esto en cuenta al determinar la ubicación de la maquinaria o la decoración del piso, como los pisos de madera noble, entarimado o parquet.

22. DVD's, PELICULAS , SISTEMAS DE SONIDO Y RUIDO.

Todos los sistemas de sonido utilizados con demostraciones, películas y presentaciones de productos, etc. deben estar contruidos para contener el sonido. Se permitirán las películas cinematográficas relacionadas con el producto del expositor, así como los DVD y los dispositivos audiovisuales autónomos, pero **los sistemas de sonido no deben ser audibles en un stand vecino o desde el pasillo.**

Las máquinas o dispositivos que crean ruido excesivo pueden estar restringidos a un funcionamiento periódico. La decisión de Comité Organizador a este respecto será definitiva.

Todas las películas, sistemas de sonido, DVD y dispositivos audiovisuales se regirán por las mismas restricciones de altura que los materiales de visualización (véase la regla 16) y deberán volver a colocarse al menos a 1 m de cualquier pasillo.

Cualquier presentación de dispositivos multimedia/imagen de gran tamaño debe estar a 1 pie lineal de un pasillo transversal o de un stand vecino.

Interpretación musical: El expositor reconoce que cualquier interpretación en vivo o grabada de música con derechos de autor, que se produce en su stand, debe tener licencia del propietario o agente de derechos de autor correspondiente. El expositor asume toda la responsabilidad de obtener las licencias necesarias y se compromete a indemnizar y eximir a PMMI, EXPO PACK México de cualquier daño o gasto incurrido por PMMI debido a la falta de obtención de dichas licencias por parte del expositor. Los dispositivos que crean ruido excesivo pueden estar restringidos a un funcionamiento periódico. La decisión de Comité Organizador a este respecto será definitiva.

23. ENTREGA Y DESMONTAJE DURANTE EL EVENTO.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrega o eliminación de ninguna parte de una exposición durante el evento a menos que el permiso se asegure primero por escrito de Comité Organizador.

24. RECUERDOS, SOUVENIRS Y REFRIGERIOS

Los expositores deben cumplir con todas las leyes sanitarias y de seguridad aplicables y deben cumplir con las regulaciones de distribución y muestreo de alimentos y bebidas del Departamento de Catering de Expo Santa Fe. Expo Santa Fe es el único proveedor autorizado para proporcionar servicios de alimentos y bebidas durante el evento.

Los refrescos, incluidas las bebidas alcohólicas, pueden distribuirse y servirse desde el interior del stand del expositor bajo el propio riesgo y gastos del expositor. El servicio de todos los refrescos debe estar confinado dentro del stand del expositor para no bloquear pasillos o un expositor vecino.

Los expositores pueden distribuir artículos promocionales como literatura de ventas, botones, calcamonías, pines de solapa, etc., pero sólo desde dentro de los confines de su stand.

Los expositores son responsables de limpiar cualquier cantidad excesiva de basura o basura en o alrededor del stand del expositor y la sala de exposiciones causada por tales actividades.

No está permitido el uso de gas LP o cualquier otro tipo de combustible; esto incluye la preparación de alimentos usados de gas en el área contratada. - Cualquier requisito especial debe presentarse con antelación y contar con la autorización por escrito de Comité Organizador y Expo Santa Fe.

25. FOTOGRAFÍA Y BOCETOS

Los expositores o sus representantes oficiales podrán llevar cámaras de cualquier tipo/tamaño o equipo de videograbación en la zona del expositor, pero bajo ninguna circunstancia podrán tomarse fotografías o cintas de vídeo sin la autoridad expresa del expositor interesado en cada caso. No se permitirá el uso de equipos fotográficos con trípode u otra obstrucción del pasillo durante las horas del evento. Está prohibido croquizar o dibujar maquinaria en la pantalla. Ninguna parte de la exposición, decoración, evento o conferencia puede ser grabada o fotografiada sin la autorización escrita de Comité Organizador.

26. SEGURIDAD, INCENDIO Y SALUD

A. El Expositor deberá cumplir con todas las medidas de salud requeridas por el Comité Organizador, el lugar y las autoridades locales, incluso con respecto a las enfermedades transmisibles. Se requerirá que los expositores y asistentes cumplan con las políticas y procedimientos de seguridad y bienestar del Evento, que incluyan una máscara o cobertura facial adecuada, distanciamiento físico y otros protocolos que se consideren necesarios, que estarán sujetos a cambios en cualquier momento previo al Evento. El incumplimiento puede resultar en el despido del Evento.

B. El Expositor deberá cumplir con todas las medidas sanitarias requeridas por Comité Organizador, el lugar y las autoridades locales, incluso con respecto a las enfermedades transmisibles. Los expositores y asistentes deberán cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad y bienestar del Evento, que incluyan máscara o revestimiento facial adecuado, distanciamiento físico y otros protocolos que se consideren necesarios, que estarán sujetos a cambios en cualquier momento previo al Evento. El incumplimiento puede dar lugar al despido del Evento.

El expositor debe cumplir con las ordenanzas de seguridad, incendios y salud relativas a la instalación y operación de equipos. Todos los materiales y equipos expuestos deben estar razonablemente ubicados y protegidos por guardias de seguridad e ignífugos para evitar incendios y accidentes. Todas las demostraciones de productos que involucren máquinas, pantallas o piezas en movimiento o potencialmente peligrosas deben tener barreras de peligro para evitar lesiones accidentales a los espectadores. La decisión de Comité Organizador a este respecto será definitiva.

Cuando el Departamento de Bomberos y/o Protección Civil y/o Seguridad Pública y/o la Dirección de Operaciones de Expo Santa Fe determinen que existe algún riesgo o peligro en el área contratada o en las instalaciones, se informará al expositor con el fin de asumir la responsabilidad de eliminar o eliminar ese riesgo.

Exhibiciones rechazadas: El Expositor acepta que su exposición será admitida y permanecerá día a día únicamente en cumplimiento de las reglas y regulaciones aquí especificadas. Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar, expulsar o prohibir cualquier exhibición en su totalidad o en cualquier parte, o expositor o sus representantes, por incumplimiento de estas reglas y regulaciones.

27. CUIDADO DE LA CONSTRUCCIÓN

Ningún expositor puede permitir que se incorpore un artículo, o permitir que cualquier acto se haga en Expo Santa Fe, lo que aumentará las primas o políticas nulas de seguros en poder de Comité Organizador. Ningún expositor podrá permitir ningún acto por parte de sus empleados por el cual los locales se empañarán o desfigurarán de ninguna manera. El expositor debe entregar el espacio ocupado por él en las mismas condiciones que al comienzo de la ocupación. Cualquier daño causado a las instalaciones por el expositor será adecuado para Comité Organizador o los propietarios del edificio, según sus intereses puedan aparecer.

Materiales Peligrosos: Los Expositores tienen prohibido traer cualquier equipo, vehículo o material considerado peligroso a Expo Santa Fe, excepto aquellos materiales utilizados para la limpieza regular. Además, no se permitirá el acceso al Lugar de la Secretaría de la Defensa Nacional a las sustancias consideradas tóxicas por CICOPLAFFEST, o que requieran un permiso especial de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciertos tipos de tanques de gas comprimido están permitidos por el edificio, sin embargo, deben ser aprobados de antemano.

28. GAFETES DE EXPOSITOR

Comité Organizador proporcionará a los expositores un gafete de expositor gratuito por cada 3 metros cuadrados de espacio de exhibición de contrato, o fracción de los mismos. Ejemplo: 9 metros cuadrados equivale a 3 gafetes.

Los gafetes de expositor que excedan la asignación gratuita se pueden pedir a un costo determinado por Comité Organizador. Estos gafetes son sólo para el personal asignado por el expositor para el personal de su stand, que incluye edecanes y personal temporal, y no son transferibles. Los gafetes de expositor pre-registrados no pueden ser reemplazados o intercambiados in situ. No se realizarán reembolsos en los gafetes pedidos.

Los gafetes de expositor darán acceso al portador al piso de exhibición durante los momentos de montaje, evento y desmontaje. Se emitirán calcomanías o gafetes especiales a otras personas debidamente identificadas como autorizadas para trabajar en la sala durante el montaje y el desmontaje. Los gafetes deben ser usados en el piso de exhibición en todo momento.

29. REGISTRO Y ADMISIÓN

El evento no está abierto al público en general. Un gafete oficial, emitido al registrarse y no transferible da derecho al usuario a una asistencia ilimitada durante las horas programadas del evento y debe ser usado en todo momento en piso de exhibición.

Comité Organizador tendrá el control exclusivo de todas las políticas de admisión en todo momento.

El registro de visitantes se realizará con antelación y en Expo Santa Fe a partir de las 12:00 pm del martes **14 de junio**.

30. SEGURIDAD Y SEGUROS

Comité Organizador y Expo Santa Fe pueden tomar precauciones para salvaguardar la propiedad del expositor por medio del servicio regular de guardia perimetral. Sin embargo, no serán responsables de los daños o pérdidas a la propiedad del expositor por robo, incendio, accidente o cualquier otra causa, el Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad por la protección y seguridad del Expositor, sus funcionarios, agentes o empleados. El expositor asegurará sus propios materiales de exhibición y exhibición y hará todo lo posible para asegurar sus pequeños artículos fáciles de proteger y extraíbles en su stand. Esto incluye, pero no se limita a, computadoras portátiles, reproductores de DVD, videograbadores, teléfonos celulares y proyectores de video. Comité Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier lesión que pueda ocurrir para mostrar a los visitantes, expositores o sus agentes y empleados, u otros.

El Expositor se compromete a obtener la siguiente cobertura de seguro durante las fechas de EXPO PACK México 2022, incluyendo los días de montaje y desmontaje y esté preparado para proporcionar un certificado de seguro a Comité Organizador si se solicita:

- a. Cobertura de seguro de Responsabilidad General Comercial de al menos **\$1.000.000 pesos** o el equivalente en dólares estadounidenses.
- b. Seguro de Responsabilidad Automotriz Comercial que cubre vehículos propiedad, no propiedad, alquilados y alquilados que operan dentro y cerca de la instalación, incluyendo peligros de carga/descarga con límites de lesiones corporales de \$250,000 pesos y límites de daños a la propiedad de \$250,000 pesos. El Expositor puede presentar un certificado que cubra un seguro de automóvil válido firmado con antelación, siempre que contenga las características mencionadas en el índice (b)
- c. EXPO PACK México S.A. de C.V., PMMI Inc., EPASE S.A. de C.V. y Expo Santa Fe son nombrados como asegurados adicionales en todas las pólizas, cobertura para aplicar como primaria y no contributiva:
- d. La compañía de seguros de responsabilidad general de los Expositores se compromete a renunciar a su derecho de subrogación contra Expo Pack México S.A. de C.V., PMMI, EPASE y Expo Santa Fe.
- e. Las compañías de seguros de expositores deben tener licencia y ser admitidas en México.
- f. Las aseguradoras del Expositor proporcionarán a Comité Organizador una notificación por escrito de treinta días en caso de cancelación o reducción de material en la cobertura.

El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la configuración a un expositor que no proporcione evidencia de cobertura adecuada. Los expositores no pueden traer su propio personal/guardias de seguridad. Si necesitan guardias, deben pedirlos al proveedor oficial.

31. RESPONSABILIDAD – Comité Organizador no será responsable ante el expositor en ningún sentido por cualquier reclamación, pérdidas, gastos, lesiones o daños que surjan de o estén relacionados con el evento o la participación del expositor en el evento debido a cualquier acto u omisión de Comité Organizador, sus empleados o agentes, o cualquier tercera persona, ya sea basado en incumplimiento de contrato o garantía, negligencia u otro agravio, o responsabilidad estricta, a menos que sea directa y exclusivamente causada por la negligencia grave o mala conducta intencional de Comité Organizador. Comité Organizador renuncia a todas las garantías, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, las garantías de comerciabilidad y adecuación para un propósito particular. Comité Organizador no será responsable ante el expositor por cualquier daño indirecto, especial o consecuente, incluyendo la pérdida de beneficios, ya sea basado en una reclamación o acción de contrato, garantía, negligencia, responsabilidad estricta u otro agravio, incluso si Comité Organizador es consciente de la posibilidad de ello. No obstante cualquier otra

disposición de este Acuerdo, la responsabilidad máxima de Comité Organizador ante el expositor no excederá en ningún caso el menor de (i) el monto de las tasas de exhibición pagadas por el expositor a Comité Organizador o (ii) \$5,000; la recuperación de dicho monto será el único y exclusivo recurso legal del expositor. Cualquier reclamación contra Comité Organizador no presentada a Comité Organizador dentro de los treinta (30) días del cierre del evento será renunciada para siempre, y no se presentará ninguna demanda o acción contra Comité Organizador más de un (1) año después del evento.

32. INDEMNIZACION – El expositor deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a PMMI Inc., EPASE S.A. de C.V., EXPO PACK México S.A. de C.V. y sus funcionarios, directores, agentes y empleados (colectivamente, "**Comité Organizador**") de y contra cualquier responsabilidad, daño, acción, pérdida, reclamo, costo y gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) debido a lesiones personales, muerte o daño o pérdida de propiedad que surjan o contribuyan por cualquier acto, omisión, negligencia, culpa o violación de una ley, sus empleados, agentes, contratistas, miembros, expositores, clientes o invitados.

33. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Este Aviso de Privacidad rige el tratamiento de datos personales por parte de EXPOPACK M-XICO, S. A. DE C.V. en adelante "EXPOPACK", con domicilio en Homero 418 Piso 3, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, Distrito Federal, según lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales Poseído por Personas Privadas, su Reglamento, y las Directrices de Aviso de Privacidad emitidas por el Ministerio de Economía y otras disposiciones administrativas derivadas de dichos instrumentos. En EXPOPACK, tratamos sus datos personales con el fin de llevar a cabo las actividades y esfuerzos para cumplir con las obligaciones originadas y derivadas de la relación laboral y/o legal con usted, y que consideramos como fines principales, incluyendo los siguientes: i) Registro de sus datos en nuestras bases de datos y directorios de Visitantes, Prospectos, Clientes y Expositores; ii) Registrar sus datos en nuestras bases de datos temporales de Visitantes, Prospectos, Clientes y Expositores; iii) Registrar sus datos en nuestra lista de invitados; iv) Gestión y administración de eventos; v) Supervisar y controlar su acceso a los eventos; vi) Gestión de su seguridad en los eventos de EXPOPACK, incluyendo la grabación de vídeo de actividades y la gestión de incidentes de seguridad. vii) Gestionar la entrega de invitaciones de nuestros expositores a sus invitados para los eventos de EXPOPACK; viii) Creación de su distintivo de identidad para acceder a los eventos; ix) Gestión de la entrega de insignias de identidad a su dirección - (contratación de empresas de mensajería); x) Gestión del pago de servicios a través de tarjetas de crédito u otros medios de pago; xi) Gestionar las contraseñas de los usuarios para autenticar la identidad de los expositores y visitantes VIP, con el fin de permitir el uso de servicios y herramientas en línea, incluido el Manual del Expositor; xii) Llevar a cabo la gestión administrativa del evento - pagos, asistencia técnica y operaciones, y xiii) Creación y entrega de recibos de impuestos; xiv) Permitir la gestión, administración y seguridad de sus datos personales; y xv) Mantener las garantías físicas, electrónicas y procesales de sus datos personales en términos de la legislación y regulación aplicables. También tratamos sus datos personales para otros fines secundarios que no son necesarios y fuera de la relación legal o laboral original con usted, incluyendo: i) Enviar boletines informativos e información a través de medios impresos y electrónicos relacionados con nuestros eventos, invitaciones, promociones, servicios y productos, así como a otras exposiciones y eventos en México y/o en el extranjero, organizados por nuestros proveedores, expositores y/o patrocinadores que consideremos de su interés; ii) Enviar comunicaciones con fines de marketing y publicidad, o para prospecciones comerciales relacionadas con eventos de EXPOPACK, ya sea por medios impresos o electrónicos; iii) Realizar estudios de mercado y con fines estadísticos; iv) Compartir su información con patrocinadores o expositores de eventos organizados por EXPOPACK y/o empresas relacionadas; y v) Comparta su información con patrocinadores o expositores para eventos organizados por EXPOPACK que consideremos de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, modificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, revocando su consentimiento, así como, limitando su uso y divulgación a través de los medios proporcionados por nuestro Oficial de Privacidad en el aviso de privacidad completo disponible en <https://www.expopackmexico.com.mx/es/privacy-policy>.

34. GENERAL

Todos los asuntos y preguntas no cubiertos por las Reglas y Regulaciones están sujetos a la decisión de Comité Organizador. Comité Organizador podrá modificar, en cualquier momento, las Reglas y Regulaciones. Todas las modificaciones o adiciones que puedan hacerse de este modo serán igualmente vinculantes para todas las partes afectadas como las Reglas y Regulaciones originales. Cada expositor recibirá un Manual de Servicio al Expositor, que también se considerará una extensión de la Solicitud y Contrato de Espacio - Prueba documental.

35. INFRACCIONES DE PATENTES

Comité Organizador no se involucrará en infracciones de patentes o disputas de marcas antes, durante o después de EXPO PACK México 2022. Los expositores deben buscar su propio abogado para resolver tales problemas.

36. COMPETIDORES

Debido a que no es posible que PMMI sepa qué expositores pueden ser competidores, PMMI no puede tener en cuenta tales relaciones en relación con la asignación o selección del espacio. Por lo tanto, PMMI no puede ser responsable si se asigna a un expositor o selecciona espacios de stand cerca de un competidor, ni es una base para la reasignación de espacio de stand.

37. RELACIÓN LABORAL

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo (*Ley Federal del Trabajo*), el Expositor asumirá, de manera individual y exclusiva, la responsabilidad absoluta del empleador por todos los terceros contratados por él y ningún acto o acción será interpretado o asumido como la creación de una relación laboral entre el agente, empleados u otros del Expositor y Comité Organizador y/o Expo Santa Fe. De ninguna manera se exigirá a Comité Organizador y/o a la Expo Santa Fe que cumpla con las regulaciones laborales y beneficios sociales que el Expositor está obligado a proporcionar a sus empleados, agentes u otros en base a las siguientes estipulaciones:

- (i) No se puede exigir a Comité Organizador y/o a la Expo Santa Fe que cumpla con las responsabilidades administrativas, laborales, civiles, mercantiles, penales, de seguridad social o cualquier otro tipo de responsabilidades para terceros contratados por los Expositores, y
- (ii) Si por cualquier circunstancia, Comité Organizador y/o Expo Santa Fe están obligados a cumplir con responsabilidades administrativas, laborales, civiles, mercantiles, penales, de seguridad social o cualquier otro tipo de responsabilidades, el Expositor está obligado a liberarlos de cualquier citación y/o requisito asumiendo las obligaciones, como empleador absoluto, que le corresponda en términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal Laboral De México y la Ley de Seguridad Social.
- (iii) El Expositor está obligado a aclarar a los terceros que, por todos los efectos legales y prácticos, su único empleador es el Expositor y que no existe ni habrá, hoy ni en el futuro, una relación laboral entre los empleados, agentes u otros del Expositor y Comité Organizador y/o Expo Santa Fe.
- (iv) El Expositor está obligado a registrar a todos sus empleados, agentes u otros en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El Expositor estará dispuesto a proporcionar a Comité Organizador la documentación necesaria que acredite la validez de dicho seguro previa solicitud.

38. LEY DE CONTROL; RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

El Contrato De Espacio - Prueba documental, incluyendo estas Reglas y Reglamentos, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de cualquiera de los dos, la Commonwealth de Virginia, EE. UU. o las leyes de México, según lo determine Comité Organizador. Para cualquier acción legal presentada por incumplimiento, o para hacer cumplir los términos, del Contrato Espacial - Prueba documental, incluyendo estas Reglas y Reglamentos, la jurisdicción y el lugar exclusivos serán el tribunal federal o estatal aplicable para Reston, Virginia USA o el tribunal aplicable en México City, México, según lo determine Comité Organizador.